



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villatobas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 14/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 24 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Extr.	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación segunda fase Paseo Santa Ana	39.883,51	58.558,58	98.442,09
TOTAL			0,00	58.558,58	98.442,09

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería gastos generales (I.F.S)	58.558,58
TOTAL INGRESOS				58.558,58

3. JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cobertura presupuestaria al gasto derivado de la ejecución de las obras de pavimentación segunda fase Paseo Santa Ana.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas, 28 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.ºI.-5830